

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

PONENCIA 2

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE INTERNO: CNHJ-GTO-992/2024

PROMOVENTE: FRANCISCO RICARDO

SHEFFIELD PADILLA

ACUSADO: EMMANUEL REYES CARMONA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo de Vista, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 27 de noviembre de 2024, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 14:00 horas del 27 de noviembre de 2024.

MTRA. AIDEE JANNET CERÓN GARCÍA SECRETARIA DE PONENCIA 2 COMISIÓN NANCIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA



Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

SANCIONADOR

PONENCIA 2

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-992/2024

PROMOVENTE: FRANCISCO RICARDO

SHEFFIELD PADILLA

ACUSADO: EMMANUEL REYES CARMONA

COMISIONADA PONENTE: ZÁZIL CITLALLI

CARRERAS ÁNGELES

SECRETARIA: AIDEÉ JANNET CERÓN

GARCÍA

COLABORACIÓN: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ

SOLIS

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito de contestación presentado en tiempo y forma por la parte acusada, el C. EMMANUEL REYES CARMONA, respecto del Recurso de Queja presentado en su contra, dicho escrito fue notificado a este Órgano Jurisdiccional Partidario de vía correo electrónico en fecha 24 de noviembre del año en curso y de manera física en fecha 25 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Toda vez que se cuenta con la contestación de la parte demandada respecto del Recurso de Queja instaurado en su contra, del que se desprende la supuesta comisión de actos antiestatutarios, lo procedente es darle vista a la parte actora con la contestación rendida y sus anexos; de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ, mismo que de manera textual señala lo siguiente:

Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas

y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los 49 incisos a), b) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA y 32 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. Dese vista a la parte actora, el C. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, del escrito de contestación presentado por la parte acusada, en virtud de lo establecido en los artículos 54 del Estatuto y 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad Justicia de MORENA.
- **II. Notifíquese** el presente acuerdo a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a la dirección señalada para tales efectos.
- III. Agréguese el presente acuerdo al expediente CNHJ-GTO-992/2024 para efectos de tramitarlo conforme a derecho proceda hasta dejarlo en estado de resolución.
- IV. Publíquese y notifíquese el presente Acuerdo en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

DONAJÍ ALBA ARROYO PRESIDENTA

ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE SECRETARIA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA COMISIONADO



Ciudad de México, 27 de noviembre de 2024

Procedimiento Sancionador Electoral

Expediente: CNHJ-QRO-069/23 y acumulado

Actor:

Denunciado:

Asunto: Se notifica acuerdo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de 3 fojas útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, para la notificación de las partes y demás interesados, siendo las 18 horas de la fecha en que se actúa.

Daniel Alfredo Tello Rodríguez Secretario de Ponencia 3 CNHJ-MORENA



PONENCIA III

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2024

Procedimiento Sancionador Electoral

Expediente: CNHJ-QRO-069/23 y acumulado

Actora:

Denunciado:

Asunto: Acuerdo de cierre de instrucción

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del procedimiento recaído en el expediente al rubro indicado derivado del trámite de incidente de incumplimiento de sentencia, presentado por la en contra del

por, según se desprende del mismo, supuestas faltas a los Documentos Básicos de MORENA.

RESULTANDO

ÚNICO.- De las etapas del procedimiento. Que el 11 de octubre del año en curso, esta Comisión Nacional notificó a las partes el acuerdo de admisión del incidente promovido, dándose vista a la parte actora en fecha 30 de octubre de la misma anualidad, por lo que han sido desahogadas todas las diligencias necesarias al presente incidente de incumplimiento de sentencia.

Derivado de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Estatuto de MORENA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Comisión

Nacional de Honestidad y Justicia, este órgano jurisdiccional partidista determina el **cierre de instrucción** del presente asunto

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez que las partes han hecho valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es **proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto que corresponda**, ello con fundamento en el artículo 3 párrafo 12 y 34 de Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y o), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 y 34 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. Se declara cerrada la instrucción del procedimiento recaído en el expediente, CNHJ-QRO-069/23 y acumulado en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 y 34 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 y 34 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- III. Agréguese el presente auto al expediente CNHJ-QRO-069/23 y acumulado.

- IV. Notifíquese a las partes como en Derecho corresponda.
- V. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este órgano jurisdiccional partidista de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

DONAJÍ ALBA ARROYO PRESIDENTA EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE SECRETARIA

ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RIOS GARCÍA COMISIONADO